ACUERDO ABR 2025 DE ESCAZÚ







¿QUÉ ES?

PILARES

CLAVES

Primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe. Único en el mundo que protege a defensores/as ambientales.



- Adoptada en Escazú, Costa Rica: 4 de marzo de 2018
- Vigente desde el 22 de abril de 2021



OBJETIVO

- Acceso a la información ambiental
- Participación pública en decisiones ambientales
- Acceso a la justicia en asunto ambientales
- Protección de los defensores de los derechos humanos en materia ambiental
- Información Ambiental: Acceso gratuito, claro y oportuno a información relevante.
- Participación Pública: Asegurar una participación ciudadana ambiental abierta, informada, temprana y efectiva, adaptada a contextos sociales y culturales, con especial atención a grupos vulnerables e indígenas.
- Justicia Ambiental: Contar con órganos especializados, procedimientos accesibles, legitimación amplia, medidas cautelares, facilidades probatorias, mecanismos de ejecución y medidas de reparación adecuadas.
- **Defensores Ambientales:** Medidas para su protección y reconocimiento.
- Fortalecimiento y Cooperación: Educación, intercambios, alianzas y gobernanza compartida.







CHILE Y EL ACUERDO

- Estado Parte desde el 11 de septiembre de 2022
- Implementación mediante el PIPE (Plan Nacional 2024-2030)
- Más de **230 acciones específicas** organizadas por instituciones públicas





ROL DEL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL (1TA)

Comprometido con 8 acciones específicas en el PIPE, que refuerzan el acceso a la información, la educación ambiental y el acceso a la justicia:



PRINCIPALES MEDIDAS:

- Buscador Ambiental de jurisprudencia y doctrina especializada (2024-2030)
- Plataforma de estadísticas jurisdiccionales del tribunal (2024-2030)
- Atlas de la Justicia Ambiental: portal geo-referenciado
- de causas ambientales (2024-2026) • Glosario científico-jurídico ambiental para ciudadanía
- Manual de Acceso a la Justicia Ambiental (2024-2026)

y operadores del derecho (2024-2026)

- Curso sobre acceso a la justicia ambiental con
- funcionarios y académicos (2024-2026)
- Difusión de actividades del tribunal en redes sociales y web (2024-2030)
- Diagnóstico sobre la Ley Nº 20.600 para futuras reformas (2024–2026)



VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

Desde el Primer Tribunal Ambiental han desarrollado múltiples acciones de formación y difusión:



 Organización del ciclo "Coloquios Ambientales", desde 2022, con temáticas actuales.

• En 2023, se abordó el **Acuerdo de Escazú** con participación de expertos nacionales.

Estas acciones refuerzan el compromiso del 1TA con la educación y la democracia ambiental, acercando la justicia a las personas.



¿POR QUÉ IMPORTA ESCAZÚ?

- Democratiza la información ambiental
- Promueve decisiones informadas
- Protege a comunidades vulnerables
- Fortalece la rendición de cuentas
- Establece gobernanza ambiental participativa



Decreto Supremo Nº 209, de 6 de julio de 2022: https://bcn.cl/38vmx Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe: https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a6049491-a9ee-4c53-ae 7c-a8a17ca9504e/content

Acuerdo de Escazú 2024-2030. Ministerio del Medio Ambiente:

https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/04/Plan-Nacional-de-implementa

https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/01/Escazu_Cuadernillo.pdf















